

Política G-7 del Consejo: Seguridad del Tráfico Escolar



REFERENCIAS

[Procedimientos administrativos para la política G-7 del Consejo](#)
[Utah Code Ann. §41-6a-303, Traffic Control Devices](#)
[Utah Code Ann. §53G-4-402\(17\), Powers and Responsibilities of Local Boards](#)
[Utah Admin. Code R277-600, Student Transportation Standards and Procedures](#)
[Política G-8 del Consejo, Transporte de estudiantes](#)

LA POLÍTICA

El Consejo de Educación del Distrito Escolar de Salt Lake City necesita que el distrito establezca un plan de seguridad de tráfico escolar para todos los estudiantes, padres y personal, de acuerdo con la ley estatal. El Consejo insta al distrito a trabajar en conjunto con la ciudad para reconocer y priorizar las necesidades de seguridad de tráfico de nuestros estudiantes. El propósito de esta política es promover estándares seguros y prácticas para los estudiantes que se trasladan para y desde la escuela y apoyar el trabajo del comité de seguridad de tráfico de la escuela del distrito.

El distrito establecerá sus procesos específicos para implementar esta política de la junta a través de los [procedimientos administrativos](#) que la acompañan.

Ningún empleado del distrito o estudiante debe estar sujeto a discriminación en el empleo o cualquier programa o actividad del distrito en base a la edad, color, discapacidad, género, identidad sexual, información genética, origen nacional, embarazo, raza, religión, orientación sexual, o estado de veterano. El distrito está comprometido a proporcionar un acceso equitativo y oportunidades equitativas en sus programas, servicios y empleo, incluyendo en sus reglamentos, procesos de reclamaciones, accesibilidad a los programas, uso de las instalaciones del distrito, acomodaciones y otros asuntos con respeto a las Oportunidades de Empleo Equitativo. El distrito también ofrece acceso equitativo dentro de las instalaciones del distrito para todos los grupos de jóvenes que figuran bajo el Título 36 del Código de los Estados Unidos, incluyendo los grupos de los boys scout. La siguiente persona ha sido designada para atender los asuntos y las reclamaciones con relación a discriminación ilegal, acoso y represalias: Tina Hatch, Cumplimiento e Investigaciones, 440 East 100 South, Salt Lake City, Utah 84111, (801) 578-8388. También puede comunicarse con la Oficina de Derechos Civiles, Denver, CO, (303) 844-5695.